

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO SERGIO UC COSGAYA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XX, CON SEDE EN PALIZADA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XX, CON SEDE EN PALIZADA, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

En el Expediente con número de clave TEEC/JIN/4/2018, relativo al Juicio de Inconformidad promovido por el Ciudadano Sergio Uc Cosgaya, Representante Suplente del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) ante el Consejo Distrital Electoral 20, con sede en Palizada, Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de "La Nulidad de la Elección celebrada para elegir al Ayuntamiento, Síndicos y Regidores para el Municipio de Palizada, Campeche, y la Nulidad de los Resultados Consignados en las Actas Circunstanciadas de Cómputo Distrital XX, de fecha 3 y 4 de Julio de 2018 y el otorgamiento de la Declaración de Validez de la Elección a favor del Candidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Impugnando los Resultados Contenidos en la Misma y el Otorgamiento de la Constancia de Mayoría Respectiva" emitidos por el Consejo Distrital número 20 del Municipio de Palizada, Campeche. El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha treinta de julio de dos mil dieciocho.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las quince horas con veinte minutos del día de hoy treinta de julio del año dos mil dieciocho, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha treinta de julio de dos mil dieciocho, constante de una foja, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en circular de porte de la cuerdo en circular de la cuerdo en

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc

Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Z PUC A C T U A R I A SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



STADE DOLL HEELTH

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Setenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO.

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JIN/4/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO SERGIO UC COSGAYA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 20, CON SEDE EN PALIZADA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN CELEBRADA PARA ELEGIR AL AYUNTAMIENTO, SÍNDICOS Y REGIDORES PARA EL MUNICIPIO DE PALIZADA, EN EL DISTRITO VEINTE (20), CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE, Y LA NULIDAD DE LOS **RESULTADOS** CONSIGNADOS EN LAS CIRCUNSTACIADAS DE CÓMPUTO DISTRITAL 20, DE FECHA 3 Y 4 DE JULIO DE 2018, Y EL OTORGAMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN A FAVOR DEL CANDIDATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI), IMPUGNANDO LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN LA MISMA Y EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RESPECTIVA".

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO RÓMULO DAMIÁN SALVAÑO, REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS CONFORMADA POR LOS "PARTIDOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA".

MAGISTRADO INSTRUCTOR: MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Setenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO.

Vistos: La nota con la que da cuenta la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y el oficio número JL-CAMP/VS/490/2018, signado por el Maestro José Luis Aboytes Vega, Secretario de la Junta y el Consejo Local, recibido con fecha treinta de julio del año en curso, mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma a la prevención que se le hiciera; anexando lo siguiente:------

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento realizado a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Electoral en el Estado de Campeche, mediante proveído de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho.------

MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVARE

MAGISTRADO INSTRUCTOR.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1
PANCISCO DE CAMPECHE CAMPEC

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (treinta de julio de dos mil dieciocho) Trumpo los entres autos a la Actuaria para su respectiva diligenciación. Doy fe. Constendo de Campeche Campeche San Francisco de Campeche, Campeche